Encarnación, 13 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN REC N° 147/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2013, "PRESTACIÓN DE SEGUROS MÉDICO SANATORIAL" ADD - REFERÉNDUM.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID N° 246198 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2012, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 01/2013, **"Prestación de Seguros Médico Sanatorial" ADD - Referéndum,** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC N° 282/2012, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013, **"Prestación de Seguros Médico Sanatorial" ADD - Referéndum,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen N° 09/2013 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 05 de diciembre de 2012, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, la Publicación del llamado se ha realizado en el Diario Última Hora, por el término de la Ley.-------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: 1) MEP S.A., por la suma de Gs. 2.916.000.000 (Guaraníes dos mil novecientos diez y seis millones); y 2) MEDIPLAN S.A., por la suma de Gs. 2.527.200.000 (Guaraníes dos mil quinientos veinte y siete millones doscientos mil) , de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y en el Formulario de Resumen de Cotización que se adjunta.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3° párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, conforme obra en el expediente, se adjunta como Anexo I el cuadro de comparación de documentaciones legales; en los aspectos técnicos solicitados, dan estricto cumplimiento a las exigencias del PBC, así mismo en cuanto al estado financiero se ajustan al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea la más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; por el TOTAL, evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria, modalidad Contrato Abierto y de carácter Plurianual.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen N° 09/2013, recomienda la Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 01/2013, **"Prestación de Seguros Médico Sanatorial" ADD - Referéndum**, a la Firma MEDIPLAN S.A., por la suma total de Gs. 2.386.800.000 (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y seis millones ochocientos mil).----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2013, **"Prestación de Seguros Médico Sanatorial" ADD - Referéndum**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Firma **MEDIPLAN S.A.**, por la suma total de **Gs. 2.386.800.000** (Guaraníes dos mil trescientos ochenta y seis millones ochocientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 09/2013 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector